De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Juan Abad Rodriguez.

De la Prisión Provincial de Pampiona: Jesús Maria Larrea Echeverria

De la Prisión Provincial de Salamanca: Francisco Jimenez Sánchez

De la Prision Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Guillermo Pérez Yanes, Juan Aurelio González Torón,

De la Prisión Provincial de Sevilla; Fernando Garcia Martinez, Angel Diaz Parreño Muñoz, Manuel Palacios Iglesias

De la Prisión Celular de Valencia: Isidro Fernández Ruiz, Justo Vicent Paya, José Tobal Fernández, Francisco Suárez Casquero, José Reig Esteve,

De la Prision Provincial de Zaragoza: Francisco Martin Moreno, Candelaria Farlete Seral,

Del Destacamento Penal de Badaran (Logroño): Laureano Espina Camacho.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Juan Manuel Fuentes Sánchez,

De la Colonia Agricola Penitenciaria de Tefia (Las Palmas): Agustin Santana Altonso

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes, Dios guarde a V I. muchos años. Madrid, 5 de abril de 1963.

ITURMENDI

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones,

ORDEN de 20 de mayo de 1963 por la que se acuerda la supresión del Juzyado de l'az de Enfesta (La Comina).

Rimo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Enfesta (La Coruña), como consecuencia de la fusión de su término municipal con el de Santiago de

Compostela;

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944 y en el artículo primero del Decreto de 8 de noviembre del mismo año, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Enfesta, incorporándolo al Juzgado Municipal de Santiago de Compostela, el que se hara cargo de su documentación y archivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 20 de mayo de 1963.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 18 de mayo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 11 de marzo de 1963 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Sanchez Rodriguez.

Exemo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Tomás Sánchez Rodriguez, Guardia civil retirado, quien se defiende por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de marzo y 26 de junio de 1962 sobre señalamiento de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 11 de marzo de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, debemos absolver y absolvemos a la Administración del Estado de la demanda contra ella interpuesta por el Guardia civil retirado don Tomás Sánchez Rodríguez sobre rectificación de haber pasivo. Sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos v firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 (aBoletin Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años., Madrid, 18 de mayo de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 18 de mayo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con jecha 22 de marzo de 1963, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Antonio Gallardo Reina.

Exemo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demanciante don Antonio Gallardo Reina, Brigada legionario en situación de reemplazo voluntario en la Agrupación Temperal Militar de Destinos Civiles, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, siendo representado y defendido el demandante por el Letrado don Alfonso González y Miguel, contra la Resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de 5 de abril de 1962, que le denegó el ingreso en el Cuerpo de Caballeros Mutilados, sección de inútiles para el servicio y contra la Resolución de 1 de junio del mismo año de la Subsecretaria del Ministerio del Ejército, que confirmó en reposición el anterior acuerdo, del Ejército, que confirmó en reposición el anterior acuerdo, se ha dictado sentencia con fecha 22 de marzo de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

aFallamos que desestimando el presente recurso conteucioso-administrativo interpuesto por don Antonio Gallardo Reina contra acuerdos de la Dirección General de Mutilados de 5 de abril y 1 de junio de 1962, por lo que respectivamente se le denego su ingreso en el Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Patria y se denego recurso de reposición, debemos confirmar y confirmanse diche resoluciones. y confirmamos dichas resoluciones por ser ajustadas a derecho, absolviendo a la Administración de la acción ejercitada contra la misma, sin que haya lugar a imposición de costas al actor. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boltin Oficial del Estado» e insertará en la «Colreción Legislativa» definitivamente inventos de la contra de la collección legislativamente de la collection de la collec

tiva», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos v firmamos»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 13 de mayo de 1963.

MARTIN ALONSO

Exemo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

ORDEN de 21 de mayo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictuda por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Macías Sequeira.

Exemo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes de una, como demandante, don Santiago Macias Sequeira, quien postula por si mismo, y, de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, fechas 20 de mayo y 27 de junio de 1961, que desestimaron petición del hoy recurrente relativa a haberes pasivos, se ha dictado sentencia con fecha 29 de marzo de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el presente recurso contencio-so-administrativo promovido por don Santiago Macias Sequei-ra, sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justi-cia Militar de 20 de mayo de 1961, que señado el haber pasivo que le corresponde como Capitán de Complemento de Intenie-ros en situación de retirado, así como del de dicho Alto Tri-bunal de 27 de junio de igual año, que desestimó el recurso de reposición contra aquél interpuesto, debemos declarar y de-